

Cerro Sombrero, 05 de diciembre de 2012.-

NUM 1000 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 975, de fecha 30 de noviembre de 2012, que adjudica la licitación pública N° 3866-87-L112 de Chilecompras.
- 2) El valor unitario del servicio de alojamiento del proveedor adjudicado.
- 3) Que se requiere contratar el servicio de alojamiento para los participantes del Campeonato Regional de Rayuela 2012.
- 4) El oferente adjudicado cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º ADJUDICASE, Servicio de alojamiento Campeonato Rayuela 2012, a **SUC. MARIA ERCILIA MANSILLA GODOY, RUT: 53.180.080-K**, por un monto Total de \$ 999.978.- (novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos), Exento de IVA, Orden de compra electrónica N° 3866-246-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a SECPLAN, a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde